

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos, se entenderá rectificada la relación de propuestas publicada en la Gaceta de Madrid, número 202, de 20 de Julio último y Diario Oficial de este Ministerio, número 160, de la propia fecha, en la forma siguiente:

NÚMERO DE ORDEN	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Ptas.	CLASES	Ejercicio	Situación al solicitar el destino que se le adjudica	NOMBRES	CONDICIONES — Afine de			Tiempo servido en campaña		
									Edad	Servicio	Empleo	Años	Mez.	Días
7	Albacete.—Pozohondo.....	Ministerio de la Gobernación. — Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	Cartero.....		Cabo....									
17	Tarragona.—Seculta.....	Idem Id.....	Idem.....	500,00	Desierto..			Rafael Lugo Ferrado.....	35	2-2-18	*	*	*	*

RELACION de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicaciones que quedan sin efecto.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Cabo.....	Argimiro Mur Cano.....	Porque su instancia se recibió fuera del plazo prevenido y por lo tanto quedó fuera de concurso; toda vez que tuvo entrada en el Gobierno Militar de Huesca el 30 de Junio último, fecha posterior a la en que se cursaron las recibidas en dicho mes para que llegaran a este Ministerio antes de finalizar el mismo, como se previno en la nota 2.ª de las instrucciones insertas al final de la relación de vacantes en que se publicó el destino.
Soldado.....	José Gutiérrez Bermúdez.....	Por no poderse tomar en consideración las manifestaciones que hace; toda vez que el destino de cartero de La Hermida (Pontevedra) fué declarado desierto y por lo tanto quedó de libre provisión en individuos del orden civil con arreglo al art. 7.º del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.
Cabo.....	José Toledo Laorden.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino núm. 7 hecha a favor del interesado y en la rectificación se le concede a otro cabo con mejores méritos.

Madrid, 9 de Agosto de 1920.—El Subsecretario, Fernando Romero.

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

Número 4

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Junio de 1920 y en los meses de Abril y Mayo anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1920-21	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Ars.									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	11 145.621,78	780.570,14	11.926.192,07	9.481.237,68	1.424.002,36	10.905.240,04	20.676.859,56	2.204.522,50	22.881.382,06
16 centésimas sobre la misma....	1.688.819,65	108.211,00	1.797.030,65	1.421.169,37	223.295,20	1.644.464,57	3.101.989,02	331.506,70	3.441.495,72
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	5.833.821,92	309.672,12	6.143.494,04	7.719.830,43	794.976,35	8.518.806,78	13.555.152,35	1.108.578,47	14.663.730,82
16 centésimas sobre la misma....	468.031,71	52.330,51	520.362,22	1.063.063,00	101.403,57	1.164.466,57	1.531.094,71	153.734,08	1.684.828,79
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	1.262,66	10.945,43	12.690,38	•	19.909,51	19.909,51	1.262,66	30.854,94	32.599,89
Urbana.....	482,29			•			482,29		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	137.814,14	4.805,88	144.620,02	66.162,69	1.259,54	67.422,23	205.976,83	6.065,42	212.042,25
2.º Idem industrial y de comercio.....	6.360.114,93	237.467,98	6.597.582,91	5.503.839,05	941.418,19	6.445.257,24	11.863.953,98	1.178.876,17	13.042.830,15
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	6.104.340,89		7.912.140,65	7.912.140,65		14.064.81,54	14.064.81,54		
Del capital.....	7.656.245,94		3.559.825,20	3.559.825,20		11.256.07,14	11.256.07,14		
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	6.849.774,84	770.403,16	21.420.761,83	7.664.871,88	6.848.767,48	26.285.605,21	14.814.616,72	7.619.170,64	47.706.370,04
4.º Donativo del Clero y monjas.....	214.139,69	•	214.139,69	180.572,00	•	186.572,00	400.711,69	•	400.711,69
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	10.414.830,02	61.390,14	10.475.750,16	17.414.545,22	2.104.873,17	19.519.418,39	27.826.905,24	2.166.263,31	29.995.168,55
7.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	35.697,53	7.965,85	43.663,38	115.114,92	30.914,78	146.059,70	150.812,45	38.910,51	189.722,96
Sobre la explotación.....	616.600,91	8.553,53	625.154,44	2.544.554,54	46.060,10	2.640.614,64	3.161.245,48	99.613,63	3.260.859,11

8.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	102.050,00	"	102.050,00	250.475,75	150,00	250.625,75	352.525,75	150,00	352.675,75
9.º Idem de cédulas personales.....	413.518,10	2,58	413.517,61	170.334,22	3.291,50	173.625,72	588.849,32	3.291,0	587.143,35
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	485.925,98	18.479,49	504.405,47	775.477,02	48.046,68	823.523,70	1.281.403,00	66.526,17	1.327.929,17
11. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	82.317,17	502,26	82.819,43	7.032,85	2.017,91	9.050,79	39.350,05	2.520,17	41.870,22
Recargos municipales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12. Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	12.874,58	1.120,85	13.995,43	1.721,33	8.269,93	4.991,26	14.595,91	4.390,78	18.986,69
13. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	352.700,02	"	352.700,02	"	1.843.970,23	1.843.970,23	852.700,02	1.843.970,23	2.196.670,25
Contribuciones extinguidas.....	"	226,31	226,36	"	2,58	2,58	"	228,94	229,44
	58.970.101,88	2.367.547,63	61.337.64,51	66.157.967,83	14.191.659,08	81.649.626,91	125.128.069,71	16.859.206,1	141.987.278,42

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.º

1.º Renta de Aduanas:									
Derechos de Importación.....	16.481.634,36	593.525,87	17.075.160,23	35.496.416,32	2.420.275,61	37.916.691,93	51.978.150,68	3.013.801,48	54.991.852,16
Recargo transitorio.....	191.066,04	19.202,50	212.268,54	573.849,46	52.930,95	626.830,41	766.965,50	72.113,45	839.098,95
Idem de exportación.....	1.649.793,59	"	1.649.793,59	3.750.765,87	13.892,11	3.784.657,98	5.400.559,6	13.892,11	5.414.451,57
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	2.860.248,86	"	2.860.248,86	3.454.148,86	96.073,08	3.550.221,96	6.314.597,74	96.073,08	6.410.470,82
Idem de tonelaje.....	180.893,49	"	180.893,49	208.829,71	"	208.829,70	389.923,19	"	389.723,19
Derechos menores.....	248.147,76	8.195,92	256.943,68	576.251,0	22.721,25	598.975,26	855.918,94	30.917,17	855.918,94
Idem sanitarios.....	15.835,55	"	15.835,55	29.051,0	"	29.051,05	44.936,60	"	44.936,60
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	826,70	"	826,70	2.521,35	"	2.521,35	3.348,05	"	3.348,05
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	61.190,70	"	61.190,70	"	"	"	61.190,70	"	61.190,70
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	2.790.473,88	"	2.790.473,88	5.851.257,64	"	5.851.257,64	8.641.731,52	"	8.641.731,52
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.322.654,47	250.697,80	1.573.352,27	4.349.490,19	713.205,17	5.022.695,66	5.672.144,96	963.902,97	6.636.047,91
4.º Idem sobre la achicoria.....	80.809,39	"	80.809,39	190.075,30	"	190.075,30	240.584,69	"	240.584,69
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	399.152,00	"	399.152,00	811.158,00	"	811.158,00	1.210.310,00	"	1.210.310,00
6.º Derechos obvenacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	358.701,32	"	358.701,32	370.891,96	"	370.891,96	729.593,28	"	729.593,28
7.º Impuesto de Consumos.....	2.040.452,87	524.999,14	2.565.452,01	1.443.156,08	2.335.271,40	3.778.427,48	3.483.608,95	2.860.270,54	6.343.879,49
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	4.311.051,33	27.472,90	4.338.524,23	7.835.029,81	40.261,06	7.875.290,87	12.146.081,14	67.733,96	12.213.815,10
9.º Timbre del Estado.....	15.425.655,78	"	15.425.655,78	26.743.845,32	"	26.743.845,32	42.169.501,10	"	42.169.501,10
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	973.888,49	52.299,66	1.026.188,15	3.420.948,53	218.378,20	3.639.326,73	4.394.837,02	270.677,86	4.665.514,88
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	199.980,42	"	199.980,42	109.507,81	"	109.507,81	309.468,23	"	309.468,23
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	415.969,15	"	415.969,15	1.792.742,08	"	1.792.742,08	2.208.711,23	"	2.208.711,23
	49.980.756,15	1.476.893,79	51.457.149,94	97.009.989,66	5.913.008,83	102.922.998,49	146.997.745,81	7.394.026,2	154.380.149,43

SECCIÓN TERCERA

CAPÍTULO III

MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS
POR LA ADMINISTRACIÓN

Art.

1.º Tabacos.....	11.009.679,22	»	11.009.679,22	17.858.246,13	»	17.858.246,13	28.867.925,35	»	28.867.925,35
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.361.846,29	»	2.361.846,29	6.220.153,00	»	6.220.153,00	8.581.999,29	»	8.581.999,29
3.º Loterías.....	9.963.015,00	»	9.963.015,00	11.618.871,00	»	11.618.871,00	21.581.886,00	»	21.581.886,00
4.º Producto de rifas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.º Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º Producto de la GACETA.....	38.876,00	4.702,00	43.578,00	83.604,60	16.420,42	100.025,02	122.480,60	21.122,42	143.603,02
7.º Correos:									
Giro postal.....	187.183,60	»	187.183,60	371.016,45	»	371.016,45	558.200,05	»	558.200,05
Otros productos.....	42.507,03	»	42.507,03	87.302,04	»	87.302,04	129.809,07	»	129.809,07
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	361.549,88	»	361.549,88	1.181.868,73	»	1.181.868,73	1.543.418,11	»	1.543.418,11
9.º Establecimientos penales.....	553,22	»	553,22	11.058,02	»	11.058,02	11.611,24	»	11.611,24
	23.965.209,74	4.702,00	23.969.911,74	37.432.119,97	16.420,42	37.448.540,39	61.397.329,71	21.122,42	61.418.452,13

SECCIÓN CUARTA

CAPÍTULO IV

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas.

Art.

1.º Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido....	»	»	»	2.000.000,00	»	2.000.000,00	2.000.000,00	»	2.000.000,00
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	31.341,54	9,22	31.350,76	53.504,98	7.800,78	61.305,71	84.846,52	7.809,95	92.656,47
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	32,64	»	32,64	74,85	»	74,85	107,49	»	107,49
Producto de canales y navegación fluvial.....	21.663,54	»	21.663,54	42.948,71	»	42.948,71	64.612,25	»	64.612,25
Idem de montes y plantíos.....	2.351,82	»	2.351,82	49.417,51	823,50	50.241,01	51.768,83	823,50	52.592,33
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	»	»	»	196,39	»	196,39	196,39	»	196,39
4.º Renta de los bienes del Clero a metlico y por venta de frutos.....	2.700,42	211,80	2.912,22	1.512,85	116,50	1.629,35	4.214,71	823,50	4.534,07

5.º Idem de cruzada (producto líquido).	488.645,14		488.645,14	454.828,86		454.828,86	540.974,00		540.974,00
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	83.507,00	15.049,37	98.556,37	208.692,45	73.079,10	281.771,55	292.198,45	88.128,47	380.927,92
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento	57.773,59	"	57.773,59	168.215,69	"	168.215,69	220.989,28	"	220.989,28
Hacienda.....	29.746,77	"	29.746,77	65.100,27	"	65.100,27	94.847,04	"	94.847,04
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	250,00	"	250,00	1.249,99	500,00	1.749,99	1.499,99	500,00	1.999,99
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	36.572,50	"	36.572,50	310.291,50	4.550,00	314.841,50	346.864,00	4.550,00	351.414,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	"	"	"	14.168,75	"	14.168,75	14.168,75	"	14.168,75
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	231,87	"	231,87	407,82	"	407,82	639,69	"	639,69
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	69.000,10	40.854,86	109.854,96	59.170,14	194.415,03	253.585,17	128.170,24	284.069,69	388.140,18
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	"	"	"	9.047,48	"	9.047,48	9.047,48	"	9.047,48
10 por 100 de administración de partícipes.....	14.839,32	86,53	14.925,85	855,64	12.546,38	12.602,02	15.194,98	12.632,01	27.827,87
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	26.617,80	23.067,88	49.685,68	36.248,58	72.607,03	108.855,61	62.366,88	95.674,91	158.541,29
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	68.025,86	7.371,66	75.397,52	57.852,70	165.786,59	223.089,29	125.378,56	173.108,25	298.486,81
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	596,00	"	596,00	1.118,52	"	1.118,52	1.714,53	"	1.714,53
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	12.718,75	3.282,60	15.951,35	9.404,00	2.402,50	11.806,50	22.122,75	5.635,10	27.757,85
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	"	"	"	"	100,00	100,00	"	100,00	100,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	8.200,00	"	8.200,00	11.639,38	4.406,58	16.045,96	19.839,33	4.406,58	24.239,91
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	121.917,30	106.855,32	228.772,62	187.115,47	448.689,48	575.800,96	249.029,77	588.544,80	804.879,87
	1.074.731,46	196.489,24	1.271.170,70	1.234.051,94	987.787,49	1.821.818,96	2.998.788,40	1.184.268,68	4.062.990,90

9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	90.579,01	»	90.579,01	154.332,77	»	154.332,77	244.911,78	»	244.911,78
10 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	46.848,76	»	46.348,76	162.973,75	»	162.973,75	209.322,51	»	209.322,51
13 Reintegro de anuncios hechos a la prensa periódica	203.213,17	»	203.213,17	80.129,77	»	80.129,77	283.342,94	»	283.342,94
Recurso extraordinario (suprimidos)...	»	»	»	»	109,76	109,76	»	109,76	109,76
	3.525.971,09	613,75	3.526.584,8	3.745.714,88	3.048,19	3.748.763,07	7.71.685,97	3.661,94	7.275.317,91
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas...	58.970.101,88	2.887.547,63	61.337.649,51	66.157.967,83	14.491.659,08	80.849.626,91	125.128.069,71	16.859.206,71	141.987.276,42
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	49.930.756,10	1.476.393,79	51.457.149,94	97.009.989,66	5.913.008,83	102.922.998,49	146.993.745,81	7.339.402,62	154.380.148,43
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	23.965.209,74	4.702,00	23.969.911,74	37.432.119,97	16.420,42	37.448.540,39	61.397.329,71	21.12,42	61.418.452,13
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.074.731,46	196.479,74	1.271.170,70	3.834.051,94	987.767,42	4.821.819,36	4.908.783,40	1.184.206,66	6.092.990,06
Ventas.....	16.239.857,15	653,00	16.239.010,15	13.753.925,20	1.757,02	13.755.682,22	29.932.282,35	2.410,02	29.994.692,37
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	3.525.971,9	6.375	3.526.584,84	3.745.714,83	3.048,19	3.748.763,07	7.71.685,97	8.661,94	7.275.347,91
	153.755.127,47	4.041.349,41	157.801.470,88	221.933.769,48	21.413.660,96	248.347.430,44	375.688.896,95	25.463.010,37	401.148.907,32
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Art.º									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901),	»	5.535,57	5.535,57	»	172,61	172,61	»	5.708,18	5.708,18
2.º Sobre la industrial y de comercio..	1.435.432,95	41.031,09	1.476.464,64	1.381.545,47	178.697,98	1.560.243,45	2.816.978,42	219.729,67	3.031.703,09
	1.435.432,95	46.567,26	1.482.000,21	1.381.545,47	178.870,59	1.560.416,06	2.816.978,42	225.437,85	3.042.416,27

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril, Mayo y Junio de los años 1916 a 1920, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1916	1917	1918	1919	1920
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	54.039.678,53	53.720.004,03	55.214.035,38	55.524.997,38	42.866.099,53
Idem industrial y de comercio.....	11.998.018,53	12.713.148,55	12.715.137,96	13.280.220,62	13.042.840,15
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	41.783.485,91	48.354.845,71	54.025.922,19	41.103.391,97	47.705.370,04
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	19.051.926,93	19.987.816,58	20.235.987,08	24.828.986,88	29.995.168,56
Idem de minas.....	1.394.388,96	1.521.592,99	1.427.172,25	3.597.574,61	3.450.582,09
Idem de cédulas personales.....	1.676.608,25	1.796.243,02	1.727.789,76	631.527,08	587.143,35
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	1.381.547,98	1.277.638,61	1.428.112,24	1.324.803,16	1.327.929,17
Idem sobre carruajes de lujo.....	60.183,95	62.291,10	61.666,18	60.229,26	41.870,22
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.139.610,00	2.086.935,34	2.239.979,77	2.340.263,25	2.198.670,25
Renta de Aduanas.....	33.929.962,26	36.558.219,75	25.128.618,82	49.460.371,91	69.010.990,98
Impuesto sobre el azúcar.....	9.054.313,37	8.085.093,11	18.881.506,89	10.450.703,62	8.641.731,52
Idem sobre el alcohol.....	2.832.906,35	1.996.250,63	4.042.055,16	6.583.415,98	6.636.047,93
Derechos obvenacionales de los Consulados.....	220.620,12	221.451,94	330.061,62	421.222,18	729.523,28
Impuesto de consumos.....	10.116.037,85	9.129.971,84	9.898.507,30	7.313.173,89	8.343.879,49
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	7.101.772,88	7.759.446,06	9.157.838,38	10.980.919,44	12.213.815,10
Timbre del Estado.....	26.508.873,88	26.571.832,07	29.794.836,04	36.425.150,69	42.169.501,10
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.168.542,10	3.489.499,43	3.438.638,43	3.857.892,86	4.685.511,86
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	*	218.674,61	218.674,61	218.184,24	309.468,23
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	750.006,00	750.006,00	2019.446,99	1.293.117,06	2.208.711,23
Tabacos.....	40.047.397,30	42.421.011,88	42.261.965,88	41.930.668,52	29.867.925,35
Cantitas torfóricas y toda clase de fósforos.....	5.044.657,40	5.769.225,80	6.833.506,83	6.486.487,43	8.531.999,29
Loterías.....	21.999.700,00	23.199.703,00	24.186.718,50	18.487.946,00	21.581.886,00
Minas.....	5.768.881,79	2.751.249,35	8.532.376,22	509.000,00	2.000.000,00
Renta de cruzada.....	1.332.682,47	1.389.342,69	1.370.702,94	1.012.598,37	940.874,00
Cuotas militares y multas.....	1.106.583,83	1.777.848,03	3.756.875,50	125.373,00	208.937,50
Los demás recursos ordinarios.....	9.238.105,11	10.662.536,51	11.974.889,98	14.169.041,77	14.662.746,80
Producto de negociación de Deuda.....	*	*	*	150.000.000,00	*
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	12.018.113,02	2.153.746,42	4.809.871,19	26.611.944,99	29.645.776,44
Idem de la venta de sulfato de cobre.....	923.680,73	*	*	*	27.069,60
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	*	742.799,24	1.307.566,07	341.416,61	209.322,51
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	*	150.999,71	53.206,27	471.819,15	283.342,94
	324.523.938,31	328.199.955,17	350.957.855,56	529.491.548,86	401.148.907,32
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	30.866,47	4.432,25	4.093,69	3.445,63	5.708,16
Sobre la industrial y de comercio.....	2.620.395,58	2.789.837,50	2.994.853,78	2.978.621,56	3.036.708,09
	2.641.262,05	2.785.269,85	2.998.947,47	2.982.067,19	3.042.416,27
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	324.523.938,31	328.199.955,17	350.957.855,56	529.491.548,86	401.148.907,32
Idem por recargos municipales.....	2.641.262,05	2.785.269,85	2.998.947,47	2.982.067,19	3.042.416,27
	327.165.200,36	330.984.225,02	353.927.703,03	532.473.616,05	404.191.323,59

Observación: Queda sujeto el presente a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Número 3.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Abril a Junio de 1920 por cuenta del ejercicio 1920-21 y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Ejercicio de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Ejercicio de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Ejercicio de 1920-21.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES									
DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	766.666,65	»	766.666,65	766.666,65	»	766.666,65	1.533.333,30	»	1.533.333,30
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	818.833,31	»	818.833,31	682.166,65	»	682.166,65	1.500.999,96	»	1.500.999,96
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	390.841,25	35.382.041,77	35.772.883,02	200.522,58	8.010.929,55	8.211.452,13	591.363,83	43.392.971,32	43.984.335,15
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	6.966.651,12	»	6.966.651,12	7.391.107,25	»	7.391.107,25	14.357.758,37	»	14.357.758,37
	8.942.992,33	35.382.041,77	44.325.034,10	9.040.463,13	8.010.929,55	17.051.392,68	17.983.455,46	43.392.971,82	61.876.426,78
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.730.440,14	»	2.730.440,14	149.708,25	1.168.103,01	1.317.811,26	2.880.148,39	1.168.103,01	4.048.251,40
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	762.379,04	»	762.379,04	1.298.031,75	21.536,83	1.319.658,58	2.060.410,79	21.536,83	2.081.947,62
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.137.174,78	»	2.137.174,78	2.242.489,73	458.835,67	2.701.325,40	4.378.664,51	458.835,67	4.837.500,18
Idem eclesiásticas.....	4.934.894,79	89,58	4.934.954,37	4.774.831,29	5.612,24	4.780.443,53	9.709.690,08	5.701,82	9.715.391,90
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	33.082.190,56	144.556,82	33.226.747,38	32.565.187,91	21.682.131,29	54.247.319,20	65.647.378,47	21.826.688,11	87.474.066,80
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	9.166.626,94	»	9.166.626,94	13.761.199,86	7.369.831,01	21.131.030,87	22.927.826,80	7.369.831,01	30.297.657,81
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación:	18.142.667,72	15.430,89	18.158.098,61	12.047.302,27	4.982.608,57	17.029.910,84	28.189.969,99	4.998.039,46	33.188.009,45
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	8.694.014,04	17.636,31	8.711.650,35	6.897.505,38	718.045,03	7.615.550,41	15.591.519,42	735.681,34	16.327.200,76
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	41.736.177,40	132.862,36	41.869.039,76	6.318.379,94	5.756.378,44	12.075.258,88	48.055.057,34	5.889.240,80	53.944.298,14
Idem 9. ^a —Ministerio de Abastecimientos.....	411.427,22	177.471,06	588.898,28	8.952.640,79	12.419.254,17	21.371.894,96	9.364.068,01	12.596.725,23	21.960.793,24
Idem 9. ^a bis.—Ministerio del Trabajo.....	139.911,24	»	139.911,24	»	»	»	139.911,24	»	139.911,24
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.468.807,10	1.375,00	2.470.182,10	2.427.389,97	67.645,28	2.495.035,25	4.896.197,07	69.020,28	4.965.217,35
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	18.418.103,01	109.758,40	18.527.861,41	11.225.088,30	386.461,23	11.611.549,53	29.643.191,31	496.219,63	30.139.410,94
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	596.809,60	»	596.809,60	»	»	»	596.809,60	»	596.809,60
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	184.822,22	»	184.822,22	4.083,32	»	4.083,32	188.905,54	»	188.905,54
Idem de la Guerra.....	13.444.229,81	54.432,94	13.498.662,75	16.214.783,75	3.349.581,17	19.564.364,92	29.659.013,58	3.404.014,11	33.063.027,67
Idem de Marina.....	25.811,17	»	25.811,17	559.101,39	65.821,56	624.922,95	584.912,56	65.821,56	650.734,12
Idem de la Gobernación.....	181.680,43	»	181.680,43	58.037,89	10.332,23	68.370,12	236.718,32	10.332,23	250.050,55
Idem de Fomento.....	694.791,64	»	694.791,64	541,66	3.616,57	4.158,23	695.333,30	3.616,57	698.949,87
	164.895.921,18	36.035.655,13	200.931.576,31	128.537.266,58	66.476.523,85	195.013.790,43	293.435.137,76	102.512.178,98	395.947.316,74
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	»	»	»	219,56	219,56	»	219,56	219,56
Industrial y de comercio.....	1.024.100,75	155.151,23	1.179.251,98	51.948,55	1.329.651,92	1.381.600,47	1.076.049,30	1.484.803,15	2.560.852,45
	1.024.100,75	155.151,23	1.179.251,98	51.948,55	1.329.871,48	1.381.820,03	1.076.049,30	1.485.022,71	2.561.072,01

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los meses de Abril a Junio de los años 1916 a 1920, con inclusión de los reintegrados por resultas de ejercicios cerrados

	1916	1917	1918	1919	1920
Obligaciones generales del Estado.					
Sección 1.ª—Caja Real.....	2.224.999,95	2.262.499,95	2.262.499,95	1.533.833,32	1.533.333,30
Idem 2.ª—Cuerpos Colegiadores.....	571.499,97	621.499,98	621.499,98	467.625,00	1.501.999,96
Idem 3.ª—Deuda pública y cargas de justicia.....	119.783.977,33	94.080.619,07	111.871.940,54	22.596.284,35	43.984.335,15
Idem 4.ª—Clases pasivas.....	21.060.891,28	21.445.843,54	21.368.232,25	14.667.857,50	14.357.758,37
	127.641.368,53	118.410.462,54	136.119.172,72	39.265.100,17	61.376.426,78
Obligaciones de los Departamentos ministeriales.					
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.238.700,82	1.775.241,44	3.387.663,62	5.403.815,20	4.048.251,40
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	1.313.677,90	2.592.230,62	3.022.736,69	660.051,85	2.081.947,62
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	4.786.629,54	4.653.349,18	4.894.276,07	4.793.280,03	4.838.501,18
Idem eclesiásticas.....	10.558.87,70	10.54.499,05	10.400.120,71	7.745.035,51	9.715.397,90
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	52.891.458,63	48.373.866,01	41.825.340,08	67.548.447,24	87.474.066,68
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	17.924.387,5	14.444.05,31	20.404.336,26	15.08.02,29	30.297.657,81
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	22.866.502,19	23.366.677,95	23.822.381,04	27.045.110,07	33.18.009,45
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	18.364.200,32	19.193.096,80	20.756.087,51	16.799.987,98	16.327.200,76
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	43.370.642,39	42.290.345,82	37.363.526,57	29.690.831,63	53.644.298,14
Idem 9.ª—Idem de Abastecimientos.....	*	*	*	23.989.003,51	21.960.793,24
Idem 9.ª bis.—Idem del Trabajo.....	*	*	*	*	139.911,24
Idem 10.ª—Idem de Hacienda.....	4.765.167,36	4.994.221,22	4.668.928,68	4.683.820,27	4.965.217,31
Idem 11.ª—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	34.111.8,58	35.312.89,06	41.136.63,38	67.996.604,91	30.139.410,94
Idem 12.ª—Pensiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	475.000,00	589.84,59	598.89,0
Idem 13.ª—Acción en Marruecos.....	32.791.104,7	27.693.274,33	37.256.435,93	24.199.434,81	84.851.467,75
	373.158.730,0	354.099.564,35	427.334.749,28	336.024.290,06	395.945.366,74
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	16.284,08	3.475,99	*	105,49	219,56
Idem Id. Industrial y de comercio.....	2.641.386,78	2.684.277,36	2.920.904,86	3.053.169,19	2.560.852,45
	2.657.670,86	2.687.753,35	2.920.904,96	3.053.274,68	2.561.072,01
RESUMEN					
Pagos por liquidación del Tesoro.....	373.158.730,06	354.099.564,35	427.334.749,28	336.024.290,06	395.945.366,74
Idem por recargos municipales.....	2.657.670,85	2.687.753,35	2.920.904,96	3.053.274,68	2.561.072,01
	375.816.400,92	356.787.317,70	430.255.654,24	339.077.564,74	398.506.438,75

OBSERVACIONES: 1.ª En las 395.945.366,74 pesetas de pagos que resultan por los recargos municipales en el anterior estado, se hallan comprendidos los siguientes: Anticipo reintegrable a la prensa periódica, pesetas 3.824.195,98; compra de sustratos alimenticios y artículos de primera necesidad 15.214.258,66 pesetas; anticipo reintegrable a las Empresas de ferrocarriles 20.205.438,55; y gastos de los servicios encomendados al Comité oficial del Seguro, pesetas 35.292,84. Total 39.339.186,03.

2.ª Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que originen el examen de las cuentas anuales.

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Jefe de la Sección, Juan Muñoz. V.º B.º El interventor general, Illana.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

3.778

ALVAREZ JACA, José; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Sogovia, núm. 23, posada del Maragato; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, número 578 de 1920, instruida por dicho Juzgado y Secretaría. 9551

3.779

ALVAREZ MARTINEZ, Aurora, de veinticuatro años, soltera, vecina de Claño de Santa Ana; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con objeto de constituirse en prisión en causa seguida en este Juzgado, por contrabando de tabaco. 9722

3.780

ARENAS MARTIN, José, y Juan Pez-gueruelo Alcalde: de veinticuatro y veinticinco años, hijos de Antonio y de María y de Pedro y de Juana, solteros, jornaleros, naturales de Sopertujal y Guadix (Granada), y vecinos de Calbas y Dobar; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, dentro del término de diez días. 9591

3.781

ATANES GONZALEZ, Angel; de cuarenta años, casado, labrador, natural, vecino y residente últimamente en Villaza. Municipio de Monterrey, en el partido de Verín; quien comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Verín, en el término de diez días, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia de Orense, en el rollo de la causa seguida en dicho Juzgado contra aquél, por el delito de lesiones, en el año último; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar. 9616

3.782

CABALLERO MURILLO, José; porcosero; domiciliado últimamente en Mérida; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para declarar y ser reconocido por el Médico forense, en cau-

sa por lesiones, instruida por dicho Juzgado, con el número 155 de 1920. 9528

3.783

CANTERO VALENZUELA, Manuel; natural de Mongibar, vecino de Jaén; comparecerá ante el Juzgado de Jaén, para ser constituido en prisión, por la causa que se le sigue, bajo el número 247 de 1917, sobre hurto. 9520

3.784

CANADILLA GARCIA, Antonia; de treinta y cuatro años, natural y vecina de Jaén; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María, dentro del término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa; apercibido, si no comparece, de ser declarado rebelde. 9607

3.785

CARINANOS BERNECHEA, Leonar-do; de treinta años, casado, labrador, hijo de Quintín y de Celdonia, natural de Viana, vecino de Morada (Alava), donde estuvo últimamente domiciliado; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Estella, para practicar una diligencia en causa que se le sigue sobre hurto. 9514

3.786

CARRANZA SANCHEZ, Mariano; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Abada, núm. 8, 4°; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para ampliar su declaración en causa por hurto, instruida por denuncia del mismo y tramitada por ante el Secretario Sr. Gómez, bajo el número 539 de 1920. 9554

3.787

CASTRILLO, D. José; vecino de Sevilla, calle de Albareda, 27, le profesión Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, en la actualidad ausente ignorándose su paradero; comparecerá en término de diez días, conitados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en sumario que se instruye bajo el número 39 de orden, de 1920, por denuncia de D. Jerónimo del Moral y López, por detención ilegal de D. Vicente de Silva Martín, en el hotel Villa Angela, apercibiéndole que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 9590

3.787 bis.

LOPEZ ESPI, José; domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, para declarar en causa por hurto de carbón, instruida por el expresado Juzgado. 9595

3.788

DELGADO PEREZ, Francisco, de

veintisecho a treinta años, natural de Sevilla, de oficio pintor, cuyo domicilio y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Campillo, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario contra él seguido con el número 48 del corriente año, sobre robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde en el mismo, parándole los demás perjuicios que hubiere lugar en derecho. 9542

3.789

DESCONOCIDOS; que en las noches del 28 y 29 de Mayo último, multaron 1.500 vides de una viña perteneciente a Federico García Ponce en la partida de Oreilla, término municipal de Mira; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Caliete, para declarar en la causa que por dichos se sigue bajo el número 43 del año actual. 9504

3.790

DIAZ BERMUDEZ, Antonio; de unos cuarenta y cinco años de edad, pequeño, grueso, bigote negro, picado de viruelas, viste pantalón de pana claro, chaqueta oscura, gorra negra, le acompaña una gitana gruesa, marca, viste de luto y domiciliado últimamente en Linares; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por el delito de robo, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 9612

3.791

ARANDA TOMAS, Fernando; hijo de Manuel y de Victoriana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, número 15, piso quinto, número 6, comparecerá el día 12 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo y desobediencia instruido contra él y otros. 9633

3.792

BLANCO CAMOS, Pedro; hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en la calle de Valdeacederas, número 4, patio (Puente de Vallecas); comparecerá el día 12 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Juan López López. 9636

3.793

CALVO MATEO, Simón; de profesión carrero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Aceiteros, número 18; comparecerá el día 4 de Agosto y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de

faltas por daños instruido contra el mismo con el número 887 de orden del corriente año. 9641

3.794

DIAZ, Antonio, y D. Justo Calvo; domiciliados últimamente en Madrid, carretera de Extremadura, número 7; comparecerán el día 11 de Agosto y hora de las diez y media ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por infracción de Reglamentos. 9637

3.796

ASCAMILLA GONZALEZ, Ramona; de veinticuatro años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión sus labores, hija de Félix y Melisiana, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Pez, número 14; comparecerá el día 6 de Agosto y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra la misma con el número 1.062 de orden del corriente año. 9627

3.796

ESPANA SALINAS, Pascasia; hija de Salustiano y de Josefa, domiciliada últimamente en el pueblo de Ojos Mayor, número 1, y accidentalmente en Madrid, calle del Oso, número 6, piso principal; comparecerá el día 12 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza instruido contra ella. 9634

3.797

FERNANDEZ GONZALEZ, Juan; comparecerá el día 30 de Agosto ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, a fin de celebrar juicio de faltas con el número 590, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. 9624

3.798

FERNANDEZ TOMAS, Antonio; hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Buenavista, número 40, bohardilla; comparecerá el día 10 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el y otros. 9631

3.799

FONTICIELE VALLE, Ramona; natural de Gijón (Oviedo), soltera, trapera, cuarenta y tres años; domiciliada últimamente en Madrid, Alonso Núñez, número 2; condenada por hurto; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de

Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9618

3.800

GIL VALLANO, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, Palma, 47; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9619

3.801

GUTIERREZ, Anastasio; domiciliado últimamente en Madrid, Luchana, número 13; condenado por falta contra los intereses generales; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9620

3.802

HERNANDEZ GOMEZ, Santos; natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado casado, profesión carrero, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Carabanchel, número 28; condenado por desobediencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9621

3.803

JIMENEZ GARCIA, Félix; de treinta y siete años, de estado casado, natural de Santa María de la Alameda, de profesión jornalero, hijo de Lucio y Antolina; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Manzanares, número 12; comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra el mismo y otro con el número 897 de orden del corriente año. 9644

3.804

LARA DIAZ, Nieves; de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión sirviente, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Martín de los Berros, 33; comparecerá el día 4 de Agosto, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra la misma con el número 738 de orden del corriente año. 9642

3.805

LOPEZ Y GUTIERREZ, Joaquín; de

diez y nueve años, de estado soltero, natural de Barcelona, de profesión dependiente, hijo de Juan y Elena, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Coruña, número 1; comparecerá el día 6 de Agosto, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 896 de orden del corriente año. 9616

3.806

LOPEZ LOPEZ, Juan; hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valencia, número 8, taberna; comparecerá el día 12 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra él. 9636

3.807

MARRERO EXPOSITO, José; de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Holguín (Cuba), de profesión trapero, hijo de María, sin domicilio; comparecerá el día 6 de Agosto, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 1061 de orden del corriente año. 9628

3.808

MIGUEL APARICIO, Pedro de; de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, natural de Pastrana (Gaditana), de profesión albañil, hijo de Francisco y de Eustasia, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Murias, 12; comparecerá el día 6 de Agosto, y hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 889 de orden del corriente año. 9645

3.809

MURILLO ALCAIDE, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Madrid, Fuencarral, 94; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9622

3.810

PACHICO PEREZ, José; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas que

contra él se sigue, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

9626

3.811

PEDREZUELA SANZ, Rufino; curas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 30 de Julio ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas, bajo el número 649, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

9625

3.812

SANTAMARIA DELGADO, Saturnina; de veintiséis años, de estado soltera, natural de Mayo Muñoz (Burgos), de profesión sirviente, hija de Ambrosio y Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, carretera del Pardo, número 3; comparecerá el día 4 de Agosto, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma con el número 589 del corriente año.

9640

3.813

SANTIAGO ALBERTIA, Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle María Zayas, número 4; comparecerá el día 11 de Agosto, a las diez y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio de faltas por amenazas.

9630

3.814

SERRANO CUESTA, Salvadora; hija de Rufino y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Valencia, número 4, segundo derecha; comparecerá el día 10 de Agosto, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra ella y otra.

9632

3.815

TEZANOS OBESO, Prudencia; de treinta y cuatro años, de estado soltera, natural de Santander, de profesión sirviente, hija de José y de Luisa; comparecerá el día 6 de Agosto, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra la misma con el número 579 de orden del corriente año.

9643

3.816

VAZQUEZ JIMENEZ, Micaela; natural de Antón de Alava (Vitoria), de estado viuda, profesión trapera, de cincuenta y nueve años; domiciliada últimamente en Madrid, Caprada, 7; condenada por hurto; comparecerá en

término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9623

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

7.787

JUAN BARBER, Miguel; natural de Villalonga, de estado casado, de profesión labrador, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Villalonga; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para responder de los cargos que le resulten en el sumario que el mismo instruye por el hecho referido.

9389

7.788

MARIO MARTIN, José; de diez y nueve años, soltero, amanuense; domiciliado últimamente en Cartagena, calle de Morería Baja, número 53; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Elche para ser reducido a prisión y practicarse otras diligencias en la causa que se sigue con el número 2 del presente año sobre stafa, apercibiéndolo que de no comparecer será declarado rebelde, y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

7317

7.789

VALDES MIYAR, Enrique; hijo de Manuel y de Rita, natural de Teriudad, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de idem, de veintidós años, soltero, minero, estatura 1,573 metros, domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, número 17, D. Joaquín Mórner Sánchez, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Trinidad, de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Málaga, 24 de Junio de 1920.—El

Comandante Juez instructor, Joaquín Mórner.

JG—3520 (rectificada)

7.790

FRANCISCO VALLE, Gaspar de hijo de Manuel y de María; natural de Becena, Ayuntamiento de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en Cangas de Onís, provincia de Oviedo; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Borbón, núm. 17, D. Joaquín Mórner Sánchez, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Trinidad, de esta plaza de Málaga, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Málaga, 1.º de Junio de 1920.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Mórner.

JG—3340 (rectificada)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBACETE

D. Felipe Cardiel y Escudero, Juez de instrucción de Albacete y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Pedro Antonio Blesa Aroca (a) "Cecilio", de diez y ocho años, hijo de Julián y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Balazote, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión provisional, decretada por esta Audiencia en auto de 28 de Junio último en causa número 133 del 1919 sobre infracción de la ley de Caza, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Albacete, 3 de Julio de 1920.—R. S. M., Emilio Erasmy Marqués.—El Juez, Felipe Cardiel.

JO—9180

ALCALA LA REAL

D. Jerónimo Suárez Boívar, Jefe municipal e interino de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego a todas las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñarán, que fueron sustraídas a Eulogio Rodríguez Chica, vecino de Alcaudete, la noche del 28 de Junio último del sitio denominado La Uchosa, de aquel término, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con la presente y en cuyo poder se

encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de veinte años de edad, pelo rucio oscuro, con una cicatriz en el costillar derecho del vuelo de una perra gorda y el ojo izquierdo un poco tuerto, sin hierro, alzada buena.

Una rucha de un año de edad, alzada regular, pelo rucio claro y con poco pelo en la cola, sin hierro.

Alcalá la Real, 5 de Julio de 1920. P. M. S. S., Rafael Siles.—El Juez, Jerónimo Suárez. JO—9182

D. Jerónimo Suárez Bolívar, Juez municipal e interino de instrucción de este partido.

Por el presente adicio se ruega a las Autoridades den órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca de 20 pavos negros, uno roado, ocho blancos y una pava, que fueron sustraídos del cortijo de las Aravesadas, de este término, la noche del 14 de Junio último, pertenecientes a Juan Cruz Padilla Cuenca, de estos vecinos, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Alcalá la Real, 6 de Julio de 1920.—P. M. S. S., Rafael Siles.—El Juez, Jerónimo Suárez. JO—9181

ALCANTARA

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de este partido de Alcantara.

Por el presente pongo en conocimiento de las Autoridades civiles y militares y en el de todos los Agentes de la Policía judicial, que entre Febrero y Marzo últimos le faltaron al vecino de Ceclavin José Andrés Sebrero y Marzo últimos le faltaron al que dió a lavar, las cuales se reanudarán a continuación, las cuales le faltaron de un regalo llamado, por unos, de las Escaleras, y por otros, de Colinas de la Puente de la Peña, el cual come por la deshesa que en los Robales tiene, un hie de arado llamado don Francisco Coronel.

Prendas desaparecidas.

Tres camisas de mujer, de lienzo lavado; una sábana del mismo lienzo y una de lienzo de hilo, ambas camisas, y la mitad de una sábana grande de lienzo lavado; una camisa de caballero, con botones de piqué blanco, unos calzoncillos de hombre, dos fundas de almohadones con encaje, unos pantalones de señora, todo ello de lienzo lavado, y un mantel adamascado blanco; todas las referidas prendas a medio uso.

Igualmente hago también saber a dichas Autoridades que este invierno pasado le faltó ropa blanca de los Robales, la cual había dejado tendida en el arroyo de las Escaleras, al vecino de Ceclavin Jacinto Iglesias, que son las siguientes:

Dos camisas, unos calzoncillos, una camisa de niño, todo de lienzo lavado, y una enagua de lienzo de

hilo; todas dichas prendas a medio uso.

Por lo que las referidas Autoridades procederán a la busca y ocupación de las cosas recogidas o personas en cuyo poder fueran halladas, si no justifican su legítima adquisición.

Alcantara, 5 de Julio de 1920.—El Secretario, Miguel Álvarez.—El Juez, Vicente Pérez. JO—9121

ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido se cita por medio de la presente al procesado Eduardo Santander Andújar, de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle del Encuentro, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de emplazarle en causa número 583 de 1918, sobre hurto de 400 pesetas, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Almería, 3 de Julio de 1920.—El Secretario, Ginés Ruiz Carzillo. JO—9120

BEJAR

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue por daños, ha acordado se cite por medio de la presente al dueño de una caballería asal que el 13 del pasado mes de Junio, fué arrollada por el tren número 161, en término municipal de Puerto de Béjar, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento si no lo verifica, le parará el perjuicio que halla lugar en derecho.

Béjar, 5 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, Licenciado Arturo Valdivieso. JO—9173

BORJA

Por resolución del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, D. José González Llana y Fagoaga, dictada con esta fecha en cumplimiento de una orden de la excelentísima Audiencia de Zaragoza, relativa a sumario instruido en este Juzgado sobre homicidio de Pedro López Olivería, contra Constantino Escudero Jiménez, se ha acordado hacer saber a la madre de dicho interfecto la gitana Ramona Clavería Díaz, cuyo paradero se ignora que por el penado Constantino Escudero se ha solicitado la gracia de indulto y se requiera a la mencionada Ramona para que manifieste si se opone o no a dicha solicitud de indulto y si perdona al referido penado.

Y para que llegue a conocimiento de la requerida Ramona Clavería Díaz, que según se dice residía en Zaragoza y su actual paradero se ignora y comparezca ante este Juzgado a manifestar cuanto tuviera por conveniente a dicho requerimiento dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que la presente apareza inserta en la GACETA DE MADRID, se expide esta cédula para su inserción en dicho periódico oficial, que firmo en Borja a 7 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, Santiago Galvo. JO—9174

CASPE

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Arruñat Bañolas, de veintinueve años, soltero, jornalero, natural y vecino de Valjunquera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que apareza inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Teruel, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, a prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue por hurto, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuera habido a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad procediéndose, así mismo, a la busca y ocupación de un chaquero y un pantalón de labrador color azul con pequeños puntos blancos, un pañuelo de seda negra, un reloj de níquel y una cadena del mismo metal, poniendo dichos efectos a mi disposición así como las personas en cuyo poder se hallaren a no justificar su legítima adquisición.

Caspe, 30 de Junio de 1920.—El Juez, Gregorio Burgués y Foz. JO—9128

CIUDAD-RODRIGO

El Sr. D. Luis Pomares Pérez, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de 4 de Mayo último citar por medio de la presente a Domingo y Manuel Navas Ruballo, residentes en Guatrazar (Portugal), para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, a fin de recibirles declaración en el sumario que se sigue con el número 58 del presente año, por robo de 21 cabezas de ganado cabrio en Navasrovi a Antonio González, con el apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 30 de Junio de 1920. El Secretario judicial, Licenciado José Ballesteros. JO—9129

CUÉLLAR

D. Ricardo Martínez Castilla, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de las mismas procedan a la busca y captura del semoviente que después se dirá, y substraído la noche del 25 al 26 de Junio último de una pradera en término municipal de Lastras de Cuéllar, en donde lo tenía su dueño, Pablo Matecán Martín, y, caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que se sigue en este dicho Juzgado con el número 52 del año actual, por el hecho referido.

Señas del semoviente.

Una yegua, alzada 1,51 metros, edad cinco años, pelo tordo tostado, careta, lunares más blancos en los dos costillares, un sobrehueso en la mano izquierda, herrada de las manos, y tiene un marco de la Sociedad "El Fénix Agrícola".

Cuéllar, 3 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Ricardo Martínez.—El Secretario, P. S., Lidefonso Fernández.
JO—9090

CUENCA

D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que se instruye sobre robo de diez pesetas y cinco panes, en la tarde del día 25 de Junio último, a Vicente Serna Rodríguez, domiciliada en la aldea de Malpasa, del término de Provada de la Obispatía por el presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura de los hombres desconocidos, enmascarados, uno vestido con pantalón liso, de pana pardusca, y algaratas negras, y bigote rojo largo desconociéndose las demás circunstancias, autores de los hechos anteriormente citados, habiéndose llevado además una pistola, así como también a la ocupación y rescate de dichos objetos, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado y en la cárcel de esta capital, a dichos individuos y a las personas que en su poder se encuentren los objetos referidos, si no acreditan su legítima adquisición.

Cuenca 5 de Julio de 1920.—El Juez, José M. Rodríguez.—P. S. M., Juan Julián.
JO—9175

DON BENITO

D. Evaristo Piñer Arilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excojo el caso de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de un caballo de seis años más de marca, castaño, lucero, cabes negros con hierro de "La Agrícola Española" en la nalga izquierda de la propiedad de Luis Fernández Lázara, vecino de Valdeletores, hurtado en el river de la provincia. Armino municipal de dicha villa, el día 27 de Junio último, y caso de ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Don Benito, 6 de Julio de 1920.—El Juez, Evaristo Piñer.—El Secretario, P. S., Antonio Lorenzo.
JO—9177

ESTEPONA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de primera instancia e instrucción de Estepona y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario núm. 13 de 1920, sobre abandono de seis caballerías que se suponen hurtadas, algunos aparejos y otros efectos, ruego a las Autoridades de todos los órdenes y ordeno a los

Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de los substractores y en detención, citándose a comparecencia para ante este Juzgado a los que se consideren dueños de lo abandonado.

Reseña de lo abandonado

Un mulo, pelo castaño obscuro, alzada 1,30 metros, esparabanos labrados en ambas patas, cerrado y aparejado.

Rucho de tres años, entero, castaño, alzada 1,10 metros, con rodilleras, aparejado.

Burra romera, cerrada, raya de mulo, alzada 1,04 metros.

Otra rucia clara, de cuatro años, alzada 1,10 metros, hierro reciente anca izquierda.

Rucho rucio obscuro, alzada 1 metro, de un año.

Otro rucio obscuro, pelos blancos en la cara, alzada 1 metro, de un año.

Varios platos y efectos de cocina.

Los gitanos que lo abandonaron fueron dos, uno de ellos más bien bajo y grueso, de unos treinta y tres años, y el otro, más alto y delgado, de unos veintidós años.

Estepona, 3 de Julio de 1920.—El Juez, Fernando Conde.—El Secretario, Antonio de Flores.
JO—9131

FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua y Porras, Juez de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a presionar declaración y para ofrecerle el procedimiento, al que se crea dueño de los semovientes o de alguno de ellos, que después se reseñarán los que han sido reconocidos a Joaquín Salazar Vázquez, por supuestos de ilegítima procedencia así como tengo acordado en sumario que instruyo con el número 55 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Una burra de capa negra, bociblanca, de tres años, con 1,16 metros de altura.

Otra rucia, de un año, de 1,16 metros de alzada, tiene un lunar negro en la habla derecha del cuello.

Otra rucia clara, cerrada, de 1,12 metros de alzada, con unar grande negro en la parte externa del antebrazo, cerca de la articulación de la escalla.

Fuente de Cantos 3 de Julio de 1920.—El Juez instructor, José Paniagua.—P. S. M., Eusebio Corradiago.
JO—9132

FUENTEOVEJUNA

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, los cuales fueron substraídos a Manuel Granado Mateo, la noche del 3 al 4 del actual, de una cerca denominada Redonda, extramuros de esta villa, y de ser hallados, los pongan a disposición de

este Juzgado con las personas tenedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes

Una mula de quince meses, de 1,37 metros de alzada, negra, raza española, bocirrubia.

Otra de ocho años, de 1,35 metros de alzada, torda, raza española, manchada por la cara y parte anterior del cuello, mancha oscura en la espalda izquierda.

Otra de nueve años, de 1,37 metros de alzada, calzada, española, calatraví corvejón de la pata derecha.

Otra de cinco años, de 1,38 metros de alzada, castaña, española, todas con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola.

Fuenteovejuna, 5 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Paz.
JO—9134

D. Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñarán, sustraídos la noche del 23 al 24 de Junio actual a Rafael Agredano y Antonio Obrero Fernández de los Egidos, de la aldea de Coronada, de este término, y de ser hallados los pongan a disposición de este Juzgado con las personas tenedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

Una mula de diez y seis años, de 1,50 metros de alzada, capa castaña clara, lunares, señales de rodilleras antiguas, pelos blancos gaxnate y órbra.

Otra de diez y seis a diez y siete años, 1,40 de alzada, castaña clara, raza española bragada, pelos blancos parte media raquis, cabeza de camero.

Otra de cuatro años, de 1,50 de alzada, capa castaña clara, bozo claro, raya de mulo, todas con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola.

De Antonio Obrero Fernández: Una mula de su propiedad, de doce años, moñina, de 1,45 de alzada, con el hierro de la Agrícola Española, en dos, tuvo asegurada.

Fuenteovejuna, 28 de Junio de 1920.—El Juez instructor, Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Paz.
JO—9133

GAUCIN

D. Antonio Molina Fernández, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente que se insertará en la Gaceta de Madrid, *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga y como dimanante del sumario número 47 de 1920, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate, detención y con-

dución a la cárcel de este partido, a mi disposición, de los toneadores ilegítimos, de una hurra de siete años, de alzada 1,40 metros, raza española, pelo aperdigonado, propiedad de Diego Pérez Pérez.

Gaucín, 5 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Antonio Molina.—El Secretario, Ipdalecio Cassinello. JO—9179

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos promovidos por el Hogar Español contra doña Matilde Muñoz Belló y sus hijas doña Concepción, doña Josefa y doña Marié de los Desamparados Puigmoltó, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta las siguientes fincas.

Un heredamiento o labor titulado La Sina, sita en término de Almansa, compuesta de casa labor, era de pan trillar y de cabida 541 hectáreas, 87 áreas y 75 centiáreas, los sesenta trozos de que se compone; se halla inscrita a los tomos 179 y 182, folios 216 v. y 59 v., finca número 5.362 triplicado y cuatuplicado, inscripciones 10 y 11 de agrupación e hipotecas, respectivamente, y se convino por las partes en asignarle un valor de 370.912,07 pesetas.

Otro heredamiento o labor, titulado Fuente del Pino, radicante en el mismo término municipal de Almansa, compuesta de casa habitación, con dos salas, cocina, jarraiz, bodega, cámaras, pajjar, cuadras, porquerizas y corral de ganado, con tinadas, que ocupa una superficie de 23 metros de fachada por 27 de fondo, noria y era de pan trillar, con hacinadores y zovientos, de 3 celemines de extensión, o sean 17 áreas, 51 centiáreas y 572 fanegas 8 celemines de tierra, equivalentes a 401 hectáreas, 25 áreas, 23 centiáreas, de las cuales 4 fanegas, 8 celemines se hallan plantadas de vinya, siendo el resto de terreno blanco a cereales; linda toda la finca: a Saliente, con terrenos de la labor titulada La Matosa, propia de los deudores; al Mediodía, con tierras de la heredad del Pozuelo y montes del común; al Poniente, con camino que conduce a Almansa; y al Norte, con tierras de la labor de Botas; que pertenece al Sr. Marqués de Montorral; valorada por las partes en 90.281 pesetas.

Una heredad titulada La Matosa, sita en término de Almansa, compuesta de casa habitación con dos pisos y diferentes dependencias y corral de ganado, un pozo de agua viva frente a la casa y dos navajos y un trozo de tierra de tres fanegas, ensanche de la casa dentro del que se encuentra la era de pan trillar y 254 fanegas de tierra blanca, equivalentes a 177 hectáreas, 94 áreas y 45 centiáreas, dividida en 12 trozos, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 28 v., tomo 152, finca 6.576 duplicado, inscripción sexta, y la valoraron las partes en 44.490 pesetas.

Otro heredamiento o labor titulado La Serrana, en término de Almansa, partido de la Sierra y Jorquera, compuesta de casa labor, que consta de dos pisos con diferentes dependencias, casa de pastores, linada, cuadra y pajjar, un corral y otro para ganado; todo en una superficie de 61 metros, 70 centímetros

de fachada por 17 metros de fondo; era de pan trillar y 450 almudes de tierra blanca a cereales, equivalentes a 157 hectáreas, 72 áreas y 80 centiáreas, a las que con posterioridad se han agregado 15 fanegas, equivalentes a 10 hectáreas, 50 áreas y 85 centiáreas, divididas en cinco suertes, y otras 4 fanegas y media o 3 hectáreas, 15 áreas y 24 centiáreas en 10 pequeños trozos; linda: a Saliente, con la mojonera de Enquerre y montes concejiles; al Mediodía, con el estrecho del Escudero, de los propios de Almansa, y labor de Cañola; al Poniente, con el cerro llamado Cabeza del Moro, perteneciente a la labor de la Jovera, y al Norte, con la labor titulada Casa de la Sierra, propiedad de Juan Zurco; valorado por las partes en 45.325 pesetas.

Un bancañal titulado La Pasadica, en término de Almansa, partido de La Huerta, de caer un jornal, o sean 70 áreas, 5 centiáreas, 69 centímetros cuadrados, cañama hora y tres cuartos de agua de Zueña, en propiedad para su riego; linda: al Saliente, finca de los herederos de D. José Rodríguez Paterna; Mediodía, camino del Cerrado; Poniente, acagua madre, y Norte, camino de los Médicos, valorada en la misma forma en 7.056 pesetas.

Otro bancañal titulado Moreral, en término de Almansa, partido de la Huerta, con dos horas de agua en propiedad para su riego, de caer dos fanegas, o sea una hectárea, 49 áreas, 13 centiáreas; linda: al Saliente, con propiedad de las señoritas Puigmoltó y Muñoz; Mediodía, camino de la Córnuma; Poniente, finca de D. José Enriquez, y Norte, con las fincas de dichas señoritas Puigmoltó; valorada de igual manera en 14.913 pesetas.

Otro bancañal titulado Moreral, en el mismo término, partido de la Huerta, con una hora y un cuarto de agua en propiedad, de caer 1 fanega, 3 celemines, dos cuartillos y 70 varas, o sean 90 áreas, 98 centiáreas y 15 centímetros; linda: al Saliente, finca de doña Dolores Ibáñez; Mediodía, camino, y Poniente y Norte, tierras de las señoritas Puigmoltó; valorada en la forma dicha en 9.098 pesetas.

Una casa bodega situada en la ciudad de Almansa y su calle de Aragón, números 22 antiguo y 31 moderno, que ocupa una superficie de 32 metros de fachada por 43 de fondo; linda: derecha, entrando, y por la espalda, con huerto de D. Juan Ibáñez, y por la izquierda, con casa del Sr. Marqués de Montorral; con envases y utensilios para la elaboración del vino; valorada lo mismo en 30.000 pesetas.

Y una hacienda titulada del Rellano, en el partido de los Corrales de su nombre, término de Almansa, compuesta de corral de ganado con casa cortijo y 139 fanegas, 3 celemines de terreno, equivalentes a 105 hectáreas, 39 áreas, 80 centiáreas y 36 centímetros, dividido en 11 trozos, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 150, folios 40 y 42 vueltos, finca 6.505, inscripciones quinta y sexta, y valorada de igual manera en 137.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en los Juzgados de primera instancia de Almansa y del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito éste en la calle del General Castaños, 1, principal, el día 20 de Septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones: No se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca o fincas que trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos; si resultaren dos posturas iguales se observará lo dispuesto en el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento civil; y se hace saber que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Julio de 1920.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Félix Gil. X—1879

VALENCIA—SERRANOS

Don Lorenzo Gallardo y González, Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se cita y llama al testigo Florencio Rovira Boix, de treinta y dos años, casado,abanista, vecino que fué de esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en el referido Juzgado de Serranos, sito en la plaza de Cisneros, número 3, para la práctica de cierta diligencia acordada en el sumario que me hallo instruyendo sobre asesinato de D. Vicente Domingo Estellés; con la prevención que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 7 de Julio de 1920.—El Secretario, José Pamblanco. El Juez, Lorenzo Gallardo. JO—9305

VALLADOLID—AUDIENCIA

Don Enrique Fernández Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita a los parientes de Tomás Escudero Cabarri, vecino que fué de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de quinto día para instruirse de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye con motivo de la muerte de equé.

Dado en Valladolid a 8 de Julio de 1920.—El Secretario (Bogade): El Juez, Enrique Fernández. JO—9306

PROCURADOR DE RIVADENEYRA (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.